

Referencia:	2025/00008475Y
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Secretaría (MCV)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2025.**

ASISTENTES

Joan Manuel Miguel León	COMPR-MOVE	Presidente
M Cruz García Pedrero	COMPR-MOVE	Concejal
Juana García Portolés	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier García Latorre	COMPR-MOVE	Concejal
María Remedios Tordera Aroca	COMPR-MOVE	Concejal
Andreu Badía Veses	COMPR-MOVE	Concejal
Francisco Javier Gorrea Bañuls	PSOE	Concejal
Consuelo María José Morató Moreno	PSOE	Concejal
Nicolás Agustín Marco Pérez	PSOE	Concejal
María José Llopis Oliver	PSOE	Concejal
Francesc Josep Fombuena Valle	PSOE	Concejal
Remedios Mazzolari Tortajada	PP	Concejal
Asunción Subiela Moros	PP	Concejal
Asunción Esteve Perelló	PP	Concejal
Francisco Javier Falomir Pérez	PP	Concejal
Rafael Eliseo Villarejo Veses	PP	Concejal
Cintia Urbano Sancho	PP	Concejal
Miguel Castellano Pérez	PP	Concejal
Raúl Aragó Mayor	PP	Concejal
José Luis Milio Tío	VOX	Concejal
Rafael Marcial Rodríguez Pablos	VOX	Concejal
Evaristo Muñoz Monterde		Vicesecretario
Eduardo Antonio Moreno Arroyo		Interventor

En el salón de Plenos del edificio Ca La Vila, del Ayuntamiento de Lliria, a las 08:30 horas del día 3 de julio de 2025, bajo la presidencia del Alcalde D. Joan Manuel Miguel León se reúnen los miembros de la Corporación mencionados, asistidos por el Vicesecretario General del Ayuntamiento D. Evaristo Muñoz Monterde al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia, en primera convocatoria, para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local. Asisten a la sesión por medios telemáticos los concejales Miguel Castellano, Asunción Esteve, Reme Tordera y José Luís Milio.

A continuación, el Pleno Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría.

Número: 2025/00008475Y.

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Pleno ratifica la urgencia por unanimidad.

00:00:01 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=320&time=1>

2. Secretaría.

Número: 2025/00008470R.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ALCALDE.

En fecha 2 de julio de 2025 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito mediante el cual el actual Sr. Alcalde renuncia al citado cargo.

Respecto de la renuncia al cargo de Alcalde, deben tenerse en cuenta los apartados 4º y 5º del art. 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: *“...4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral. 5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos..”*

Asimismo el art. 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como el art. 196 del mismo texto por remisión del primero:

“Artículo 198

En los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.”

“Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones

de Concejales."

Quien resulte designado nuevo Alcalde/esa deberá jurar o prometer el cargo ante el Pleno, de conformidad asimismo con el art. 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En el período que transcurra entre ambas sesiones plenarias asumirá la Alcaldía el teniente de Alcalde que corresponde según el orden establecido, de conformidad con el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ante la vacante en la Alcaldía, así como en su caso previamente a la celebración del primero de los plenos en supuesto de ausencia.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno deberá adoptar acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia del Sr. Alcalde al cargo; se trata de un acto de constatación reglada, en el que los corporativos únicamente expresarán el hecho de conocer que se ha efectuado la citada renuncia.

Deberá posteriormente convocarse, dentro de los diez días siguientes, una nueva sesión plenaria con el fin de elegir nuevo Alcalde/esa, todo ello de conformidad con el procedimiento señalado.

A la vista de cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Único.- Darse por enterados de la presentación por el Sr. Miguel, actual Alcalde de este Ayuntamiento, de su renuncia al citado cargo.

El Pleno queda enterado.

00:00:39 - <https://lliria.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=320&time=39>

Las deliberaciones correspondientes a la presente acta constan asimismo en el archivo de audio suscrito en documento con CSV 15707163041706372115, obrantes en expediente y accesibles mediante su consulta o a través de la sede electrónica municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las 08:35 horas del día arriba indicado, de todo lo cual por mí el Secretario General se extiende la presente acta, y certifico.

Visto bueno

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO